

547.25

SALTA, 17 NOV 2025

Expte. N° 14.561/2023

VISTO: la Resolución CS N° 506/2025 por la cual se designa a la Dra. Julieta Martínez, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Diseño de Procesos” de la Carrera de Ingeniería Química, que se dicta en esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de (5) años; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario poner en funciones a la Dra. Julieta Martínez, en el mencionado cargo.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - Poner en funciones a la Dra. Julieta MARTÍNEZ D.N.I N° 27.175.420, en el cargo de PROFESOR Regular en la categoría de ADJUNTO con Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura, “DISEÑO DE PROCESOS” de la Carrera de Ingeniería Química que se dicta en esta Facultad, a partir del 13 de noviembre del año en curso y por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 2º.** - Establecer que la Docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.



Expte. N° 14.561/2023

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer conocer a la Dra. Julieta MARTÍNEZ, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, a la Osunsa, a la Dirección General de Personal, a la Dra. Julieta MARTÍNEZ, Escuela de Ingeniería Química, a la Dirección General Administrativa Económica a los Departamentos de Docencia y Personal y siga a este último para su toma de razón y demás efectos.

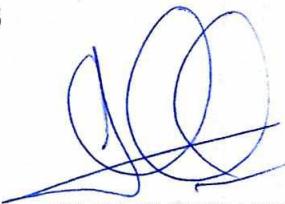
RAF.mgc

RESOLUCIÓN FI

547 - D - 2025



FABIANA J. CHAILE DE GARECA  
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO  
AG DE LA DOCENCIA, GRAL. ADM. ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSA



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA